

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

12185 Orden JUS/889/2019, de 2 de agosto, por la que se corrigen errores y se modifica la Orden JUS/699/2019, de 19 de junio, por la que se nombran los Tribunales calificadoros del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/402/2019, de 19 de marzo.

Mediante Orden JUS/699/2019, de 19 de junio (BOE de 28 de junio), se nombraban los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/402/2019, de 19 de marzo.

Como consecuencia del error detectado y de la renuncia de doña María José Acedo Albendea como Secretaria del Tribunal titular número 1 y de don Alfonso Pérez Camino como Vocal del Tribunal suplente número 1, procede la siguiente rectificación y modificación en el anexo I de la Orden JUS/699/2019, de 19 de junio:

– Página 70090, Tribunal titular número 3, Vocales, donde dice: «Doña M.^a Luisa Molero Marañón, Profesora de Universidad», debe decir: «Doña M.^a Luisa Molero Marañón, Catedrática de Universidad».

– Página 70089, Tribunal titular número 1, Secretaria, donde dice: «Doña María José Acedo Albendea, Letrada de la Administración de Justicia», debe decir: «Doña María Avilés Navarro, Letrada de la Administración de Justicia».

– Página 70089, Tribunal titular número 1, Vocales, donde dice: «Doña María Avilés Navarro, Letrada de la Administración de Justicia», debe decir: «Doña Celia García-Moreno Carrobles, Letrada de la Administración de Justicia».

– Página 70091, Tribunal suplente n.º 1, Vocales, donde dice: «Don Alfonso Pérez Camino, Letrado de la Administración de Justicia», debe decir: «Doña Yolanda Peña Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de agosto de 2019.–La Ministra de Justicia, P.D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), la Subdirectora General de Programación de la Modernización, P.S. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), el Subdirector Adjunto, Enrique Díaz Revorio.